



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO :

El Expediente N° 05-01-71617 por el cual el señor Director de la Escuela de Ciencias de la Información ha remitido para su consideración el Proyecto de Estudios de Carreras Cortas, bajo la modalidad de Educación a Distancia ; y

CONSIDERANDO :

Que en este marco el proyecto prevé cinco carreras cortas :

- "TECNICO UNIVERSITARIO EN RELACIONES PUBLICAS".
- "TECNICO UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN Y TURISMO"
- "TECNICO UNIVERSITARIO EN PERIODISMO DEPORTIVO.
- "TECNICO UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN PARA ORGANIZACIONES SOCIALES"
- "TECNICO UNIVERSITARIO EN PRODUCCION Y REALIZACION EN MEDIOS MASIVOS".

Que de estas cinco carreras cortas se ha acompañado el contenido del Plan de Estudios, con las asignaturas respectivas, con las cargas horarias semanales de cada una y la duración, si son cuatrimestrales o anuales, ya que hay en cada carrera dos tipos ;

Que la duración de cada una de las carreras es de dos años y en todas se prevé la exigencia de Examen de Suficiencia de Idiomas, obligatoria y opcionales , de una o más según la carrera y, al finalizar el estudio, se expide el título de "Técnico Universitario" en la carrera cursada ;

La modalidad establecida, que no es un título intermedio de la Carrera que se cursa en la Escuela de Ciencias de la Información, sino un conjunto de carreras cortas, con la modalidad a distancia, sin estar inserto, como parte de una carrera de grado ;

Que es la modalidad que regula la Ordenanza N° 6./00 del HCS, de tal modo que se podría solicitar la aprobación de planes de Estudios de las Carreras Cortas remitidas por la Escuela como carreras cortas, independientes de las Carreras de Grado de la Escuela y no como título intermedio al margen de la Ordenanza N° 6./00, entre otras cosas porque esta ordenanza como mínimo exige para obtener el título intermedio de Bachiller Universitario la aprobación del tercer año de la carrera de grado y el módulo de Informática e Idiomas ;

Que si bien el plan de Estudios de las carreras cortas prevén examen de suficiencia de idiomas o idiomas según la carrera, en el contenido de lso

planes no se observa el módulo de Informática, por lo que no estaría comprendido en la exigencia de la citada Ordenanza N° 6/00 ;

Que la aprobación se puede solicitar como Plan de Estudios de Carreras Cortas y el título técnico que se expida al finalizar el estudio de dos (2) años, quedaría comprendido en la Ordenanza vigente de títulos que expide la Universidad Nacional de Córdoba, todo de conformidad al Art. 30° inc. 11) del Estatuto Universitario ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs.35, aconseja solicitar al H. Consejo Superior la aprobación de los Planes de Estudios de las Carreras Cortas de la Escuela de Ciencias de la Información ;

Que puesto a votación el despacho, fue aprobado por 14 votos por la afirmativa y 3 abstenciones ;

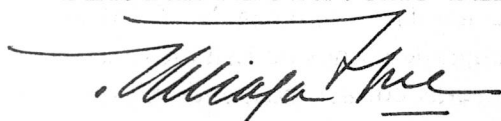
Por ello :

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

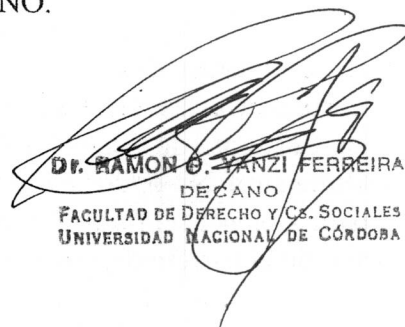
Art. 1°.- Solicitar al H. Consejo Superior la aprobación de los Planes de Estudios de las Carreras Cortas de la Escuela de Ciencias de la Información de “Técnico en Relaciones Públicas”, “Técnico en Comunicación y Turismo”, “Técnico en Periodismo Deportivo”, “Técnico en Comunicación para las Organizaciones Sociales” y “Técnico en Producción y Realización en Medios Masivos”, bajo la modalidad de Educación a Distancia.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO ACADEMICO
FAC. DE DERECHO Y CS. SOCIALES
U.N.C.




DR. RAMON O. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 156/01.-